COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA -
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA
MARTIN M. AGUIRRE ESCRIBANO
ESTEBAN J. VALES MAT. 2770 ESCRIBANO
A 044491732

5182

CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

MINISTERIO DE JUSTICIA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: STORAGE S.R.L.- ESCRITURA NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Juan Martín ETCHEGOYHEN, argentino, casado, empresario, 48 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.558.374, doña Zelmira María ZORRAQUIN, argentina, casada, empresaria, 43 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.734.950, ambos domiciliados en Guido 1637, 7° piso. Departamento "A", Capital Federal, y don Luis Enrique GIMENEZ, uruguayo, viudo, empresario, 60 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.035.563, domiciliado en Ayacucho 273, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como que concurren a este otorgamiento por su propio derecho y que DICEN: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales y el siguiente ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina STORAGE S.R.L. y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro

Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en sociedad con terceros en todo el país a las siguientes actividades: a) Recibir mercaderías de terceros en depósito, efectuar su guarda física, brindar servicios de estiba, acarreo, clasificación de mercaderías por cuenta de terceros. b) Recibir la guarda de documentación, efectuar servicios complementarios, como ser microfilmación, magnetización, clasificación, destrucción, impresión o duplicación de documentación recibida, y todas las actividades posible relacionadas con depósito de mercaderías o documentaciones. c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos: Realizando toda clase de operaciones, incluyendo representaciones, comisiones, mandatos, administración de inmuebles y propiedades. Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. ARTICULO CUARTO: El capital social es de DIEZ MIL PESOS, dividido en 1000 cuotas de diez pesos, cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Martín Etchegoyhen, 250 cuotas de diez pesos valor nominal cada una; la señora Zelmira María Zorraquín 250 cuotas de diez pesos valor nominal cada una y el señor

MARTIN M. AGUIRRE MAT. 2708 ESCRIBANO

ERNESTO F. VALDES MAT. 3775 ESCRIBANO

Luis Enrique Gimenez 500 cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Integrándose el veinticinco por ciento del Capital Social en dinero efectivo y el resto dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de su inscripción.- ARTICULO QUINTO: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará al los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad pueden impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercerá la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor

que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la ley 19550.- ARTICULO SEXTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. ARTICULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más personas, sean socias o no, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al

cumplimiento de los fines sociales. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto 5965/63. En garantía de sus funciones los gerentes depositarán en la caja social la suma de un mil pesos, o su equivalente en títulos públicos.- Podrán, especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales o privadas dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- ARTICULO OCTAVO: Las socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso que adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de

mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el artículo 161 de la ley 19.550. Los socios tendrán derecho a receso, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la citada ley, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas. ARTICULO NOVENO: Al cierre del ejercicio social que se producirá el 31 de agosto de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al artículo 160 de la ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán a los socios en proporción a su participación. ARTICULO DÉCIMO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los gerentes o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - REPUBLICA ARGENTINA

5185 CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO

MARTIN M. AGUIRRE ESCRIBANO
ERNESTO E. VALES MAT. 3770 ESCRIBANO
A 044491 35

distribuir entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. DESIGNACIÓN DE LOS GERENTE: Se designa como gerente al señor Juan Martín ETCHEGOYHEN.- Agregan los otorgantes que dejan constituido el domicilio actual de la sociedad en Guido 1637, piso 7°, departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires. AUTORIZADOS: Se confieren todos comparecientes Poder Especial recíproco, como así también a la doctora Marisa GALARZA para que actuando indistintamente, acepten o proponga modificaciones a la presente, firmen escrituras aclaratorias o rectificatorias y realicen cuantos más trámites y gestiones fueren necesarias para obtener la conformidad administrativa de la Inspección General de Justicia y la inscripción en el Registro Público de Comercio y para que retiren del Banco de la Nación Argentina el importe depositado para acreditar la integración del 25% del capital social. ACEPTACIÓN DE CARGOS: EL señor Juan Martín ETCHEGOYHEN dice que acepta los cargos para los que ha sido designados.- Previa lectura, ratifican su contenido, firmando ante mi, doy fe.-

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA -

A 044491735

MAT. 2709
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA

ERNESTO F. VALE
MAT. 3776
ESCRIBANO

00401165

5182

255

Escribano: MARTIN M.AGUIRRE

LA SOCIEDAD

TITULAR

EL PRIMER TESTIMONIO Cuatro

5

Septiembre de 19 95

MARTIN M. AGUIRRE
MAT. 2709
ESCRIBANO


MINISTERIO D
INSPECCION GEN

ERNESTO F. VALES
MAT. 3776
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

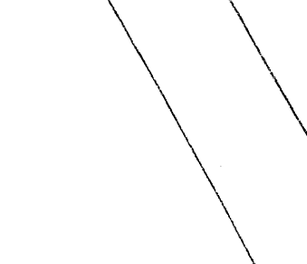
Tramite Numero D e s c r i p c i o n
 ØØ291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 161Ø77Ø
Razon social STORAGE
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 6711 del libro 1Ø3 , tomo -
de SRL
escritura/s 1947
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, Ø8/Ø9/95

Pulse simultaneamente "Cambio" e "Imp Pg" para imprimir, luego pulse "Enter".
Contar. *Ø <Reempl.>

C. ROJAS
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA


ERNESTO F. VALES
MAT. 3778
ESCRIBANO

20.ENE.1999 012159

PROTOCOLO NOTARIAL

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES

A 050800093

TRANSFORMACIÓN de la SOCIEDAD "STORAGE S.R.L." en "C.A.D.A. STORAGE SOCIEDAD ANÓNIMA".- ESCRITURA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS TRES.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don ***Fernando Norberto FAVIER***, argentino, casado, arquitecto, 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.271.378, domiciliado en Guerrico 656, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como que concurre a este otorgamiento por derecho propio, haciendolo ademas como GERENTE de la sociedad STORAGE S.R.L., con domicilio en Vieytes 1690 y Villarino 2089, de esta ciudad, autorizado especialmente por el acta de socios número 14 del 30 de junio de 1998 que mas adelante se transcribirá.- La existencia de la sociedad se acredita con: a) Con la escritura de Contitución de la Sociedad número 1947 de fecha 30 de agosto de 1995, pasada al folio 5182, de este Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de septiembre de 1995, bajo el número 6711, Libro 103 Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) Escritura número 109 de Reforma de Estatuto y Cesión de Cuotas de fecha 11 de enero de 1996, pasada al folio 408 de este mismo registro, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha

25 de marzo de 1996, bajo el número 2117, Libro 104, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- c) Acta de Socios de fecha 26 de Octubre de 1995 por la que se cambió el domicilio de la sede social, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de enero de 1996, bajo el número 575, Libro 104, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que tengo a la vista, y en fotocopia debidamente certificada se agrega a la presente, doy fe.- Y el señor Fernando Norberto FAVIER, en el carácter que inviste, EXPONE: PRIMERO: Que los accionistas de la sociedad de referencia, en el Acta de Reunión de Socios unánime número 14 resolvieron: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la suma de $ 10.000,00 a la suma de $ 885.800,00, mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por sus socios. MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL, y por último TRANSFORMAR la sociedad "Storage S.R.L." en "C.A.D.A. STORAGE S.A.", la que se encuentra transcripta en los folios 22 al 24 inclusive del Libro número 1 de Acta de Reuniones de Gerentes y Socios, rubricado bajo el numero 2808-95 del 3 de octubre de 1995, que reproducida es del siguiente tenor "ACTA DE SOCIOS NRO. 14: Reunidos a los 30 días del mes de Junio de 1998 en la sede social de la calle Vieytes 1690 y Villarino 2089 de esta Capital Federal la totalidad de los socios de la sociedad Storage S.R.L. que representan el 100 % del Capital Social, bajo la presencia del señor Luis Enrique GIMENEZ , quién da

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 2

12584

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO

JORGE N. SERVIO ESCRIBANO MAT. 36-2
ERNESTO E. VALIS MAT. 3776 ESCRIBANO
A 056800794

comienzo a la reunión siendo las 11 horas poniendo a consideración de los señores socios el **Primer Punto del Orden del Día**: "Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto": El Sr. Luis E. GIMENEZ manifiesta que como es de conocimiento de todos los socios de la Sociedad para encarar nuevos negocios y continuar los ya iniciados propone aumentar el capital en la suma de $ 875.800, lo que totaliza un capital de $ 885.800. La propuesta del Sr. Socio es aprobada por unanimidad y se resuelve aumentar el capital social en la suma de $ 875.800, lo que totaliza un capital de $ 885.800 dividido en 88.580 cuotas de diez pesos cada una. Dicho aumento se integra mediante la capitalización de aportes irrevocables de los socios que fueron realizados a cuenta de futuros aumentos. También por unanimidad y en virtud del aumento capital resuelto se modifica el artículo cuarto del Estatuto social el que en adelante queda redactado: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 885.800, representado por 88.580 cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Enrique GIMENEZ 47.900 cuotas de diez pesos cada una, Zelmira María ZORRAQUIN 40.430 cuotas de diez pesos cada una, y Victoria María ZORRAQUIN 250 cuotas de diez pesos cada una. A continuación se trata el **Segundo Punto del Orden del Día**: " Transformación de la sociedad en una sociedad anónima". Toma la palabra el Sr.. Luis E. GIMENEZ y manifiesta que en los

términos del artículo 74 de la ley de sociedades 19.550 y las disposiciones correspondientes (artículo 77 y concordantes) de la ley de Impuestos a las Ganancias, y bajo las características de una reorganización societaria, es conveniente TRANSFORMAR la SOCIEDAD " STORAGE S.R.L.", en una SOCIEDAD ANONIMA, ya que ello resulta lo mas conveniente a los intereses sociales, luego de largos estudios practicados sobre la situación de la empresa y las necesidades de su giro comercial, que dicha transformación se haría en base al balance especial de fecha 31-05-1998, el que ha sido puesto a disposición de los socios con la debida antelación, en la sede social desde el día 15-06-1998. Asimismo propone a los socios que el nombre de la sociedad continuadora sea "C.A.D.A. STORAGE S.A.". Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad las propuestas relacionadas con el aumento de capital y reforma del estatuto; la transformación de la sociedad y el tipo societario a adoptar y el nombre propuesto, aprueban íntegramente el balance especial de transformación, de fecha 11-06-1998, que dicho Balance Especial y el Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos han sido transcriptos en el Libro de Inventario y Balances a fojas 27 a 44 rubricado con fecha 03-10-1995 bajo el Nro. 2809-95. A continuación se pone a consideración el **Tercer Punto del Orden del Día**: "Texto del Estatuto que regirá a la sociedad

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 3
JORGE N. CERVIO ESCRIBANO MAT. 3673
ERNESTO F. VELOSO MAT. 3773 ESCRIBANO
A 050800795

transformada" **"ARTICULO PRIMERO:** con la denominación de C.A.D.A. STORAGE S.A., continúa funcionando la sociedad constituída originalmente con la denominación de STORAGE S.R.L. y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- **ARTICULO SEGUNDO:** su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción originaria en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 08-09-1995 **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en sociedad con terceros en todo el país y en el exterior a las siguientes actividades: a) Recibir mercaderías de terceros en depósito, efectuar su guarda física, brindar servicios de estiba, acarreo, clasificación de mercaderías por cuenta de terceros. b) Recibir la guarda de documentación, efectuar servicios complementarios, como ser microfilmación, magnetización, clasificación, destrucción, impresión o duplicación de documentación recibida, y todas las actividades posible relacionadas con depósito de mercaderías o documentaciones. c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos: Realizando toda clase de operaciones, incluyendo representaciones, comisiones, mandatos, administración de inmuebles y propiedades. d) Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

ARTICULO CUARTO: El capital es de pesos 885.800, representado por 885.800 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal Un peso cada acción e integrado de la siguiente forma: Luis Enrique GIMENEZ 479.000 acciones nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, Zelmira María ZORRAQUIN 404.300 acciones nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, y Victoria María ZORRAQUIN 2.500 acciones nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción.- **ARTICULO QUINTO**: El capital social puede aumentarse al quíntuplo por decisión de Asambleas Ordinarias, y en la medida que la legislación lo permita, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto o cinco votos cada una y de valor nominal un peso cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- **ARTICULO SEXTO**: Los títulos representativos de las acciones y de los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. **ARTICULO SEPTIMO**: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.- **ARTICULO OCTAVO**: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se

incorporarán al Directorio por orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno a más Directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vice presidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de un mil pesos, o su equivalente en títulos públicos.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales o privadas dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde

al presidente del directorio o al vice-presidente en su caso.- **ARTICULO NOVENO:** La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, anualmente deberá elegir síndico titular y suplente.- **ARTICULO DECIMO:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley de sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. el quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Al cierre del ejercicio social que se producirá el 31 de Agosto de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán 1) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal, 2) a remuneración del

Directorio y sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones". Luego de un intercambio de ideas el texto propuesto es aprobado por unanimidad. Tratamiento del **Cuarto punto del Orden del Día**: COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se compone de la siguiente forma: Luis Enrique GIMENEZ 479.000 acciones nominativas, no endosables, de valor nominal un peso por acción y con derecho a un voto por acción; doña Zelmira María ZORRAQUIN 404.300 acciones nominativas no endosables, de valor nominal un peso por acción y con derecho a un voto por acción y doña Victoria María ZORRAQUIN 2.500 acciones nominativas no endosables, de valor nominal un peso por acción y con derecho a un voto por acción. El capital se halla totalmente suscripto e integrado. Se propone tratar el **Quinto punto del Orden del Día** DESIGNACION DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCION DE LOS CARGOS DESIGNACION DE LA SEDE SOCIAL; Se designa para integrar el

Directorio: Presidente: Luis Enrique GIMENEZ, Vicepresidente: Juan Martín ETCHEGOYHEN y Director Suplente: Fernando FAVIER Dejando constituído el domicilio actual de la sociedad en Vieytes 1690 y Villarino 2089 de la ciudad de Buenos Aires. Tratamiento del **Sexto Punto del Orden del Día** -AUTORIZADOS - por unanimidad se designa a los Sres. Juan Martín ETCHEGOYHEN, Luis Enrique GIMENEZ y Fernando Norberto FAVIER para que en forma conjunta o indistinta, eleven a escritura pública las decisiones adoptadas en la presente reunión de socios y para realizar todos los trámites pertinentes para su inscripción ante la I.G.J., y se confiere Poder Especial a la doctora Marisa GALARZA para que realice todos los trámites necesarios, acepten o proponga modificaciones a la presente, firmen escrituras aclaratorias o rectificatorias y realicen cuantos más trámites y gestiones fueren necesarias para obtener la conformidad administrativa de la Inspección General de Justicia y la inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14,00 horas." TODO LO RELACIONADO E INSERTO concuerda con sus originales que he tenido a la vista, doy fe. POR LO TANTO, el señor Fernando Norberto FAVIER, agrega: Que llevando a efecto lo resuelto por los socios de su representada, en la aludida reunión de socios del 30 de junio de 1998, cuya acta se copió anteriormente, se decide por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la suma de $

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA
A 2008
12588
DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO
ERNESTO I. VALES
MAT. 3774
ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
6

10.000,00 a la suma de $ 885.800,00, sea un aumento de $ 875.800, mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por sus socios. MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL, el queda redactado de la siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 885.800, representado por 88.580 cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Enrique GIMENEZ 47.900 cuotas de diez pesos cada una, Zelmira María ZORRAQUIN 40.430 cuotas de diez pesos cada una, y Victoria María ZORRAQUIN 250 cuotas de diez pesos cada una, y por último TRANSFORMAR la sociedad "Storage S.R.L." en "C.A.D.A. STORAGE S.A." que se regirá por el Estatuto transcripto precedentemente.- **ASIMISMO** el compareciente continua diciendo: I.- Que el capital queda totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Luis Enrique GIMENEZ 479.000 acciones nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, Zelmira María ZORRAQUIN 404.300 acciones nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, y Victoria María ZORRAQUIN 2.500 acciones nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción.- II.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Presidente: Luis Enrique GIMENEZ; Vicepresidente: Juan Martín ETCHEGOYHEN; Director Suplente: Fernando Norberto FAVIER.- III.- DESIGNACION DE SEDE SOCIAL: Queda constituido en la calle, Vieytes 1690 y Villarino 2089, de la ciudad de Buenos Aires.-

POR ULTIMO, el señor FAVIER **OTORGA** Poder Especial a la doctora Marisa GALARZA para que realice todos los trámites necesarios, acepten o proponga modificaciones a la presente, firmen escrituras aclaratorias o rectificatorias y realicen cuantos más trámites y gestiones fueren necesarias para obtener la conformidad administrativa de la Inspección General de Justicia y la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **PRESENTES AL ACTO DESDE SU COMIENZO** los señores don Luis Enrique GIMENEZ, uruguayo, viudo, empresario, 63 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.035.563, domiciliado en Ayacucho 273, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; y don Juan Martín ETCHEGOYHEN, argentino, casado, empresario, 51 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.558.374, domiciliado en Guido 1637, 7° piso Departamento "A" de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto por derecho propio, quienes conjuntamente con el señor Fernando Norberto FAVIER, ACEPTAN los cargos para los que han sido designados.- Previa lectura, ratifica su contenido, firmando ante mí, doy fe.- Rfsd. 37.63. V. Sel

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA -

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - REPUBLICA

12589

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 7

A 050800[illegible]

JORGE M. CARVIO
ESCRIBANO
MAT. 3822

ERNESTO F. VALES
MAT. 3776
ESCRIBANO

MARTIN M. AGUIRRE
MAT. 2769
ESCRIBANO

CON-//


ERNESTO F. VALES
MAT. 3776
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

ERNESTO F. VALES
MAT. 3770
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 8

C 000867839

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 12583
del Registro Notarial Nº 255 de esta Capital Federal, autorizada
por Escribano: MARTIN M. AGUIIRE
PARA LA SOCIEDAD

en mi carácter de ADSRIPTO de dicho Registro expido
PRIMER TESTIMONIO en Siete
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 25 días
del mes de Septiembre de 19 98.-

MAT. 3822



REPUBLICA ARGENTINA
23. 1. 99 1 7 2 2 6
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LEY DE SELLOS
$0.000.10
CAJA Nº 26

20 ENE 1999 012159

ERNESTO P. VALES
MAT. 3776
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1998 Año de los Municipios Hoja 1

Tramite Numero	D e s c r i p c i o n
00421	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFICADO
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
02891	ESTATUTO POR TRANSFORMACION

Numero Correlativo I.G.J.: 1656161
Razon social C.A.D.A. STORAGE
(antes) STORAGE S.R.L.
Inscripto en este Registro bajo el numero 15254 del libro 3 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES
escritura/s 3023-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 14/12/98

Contar: *0 <Reempl.>

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA


INSPECCION GENE
MIN

ERNESTO F. VALES
MAT. 3776
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1998 Año de los Municipios Hoja 1

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
02311 TRANSFORMACION

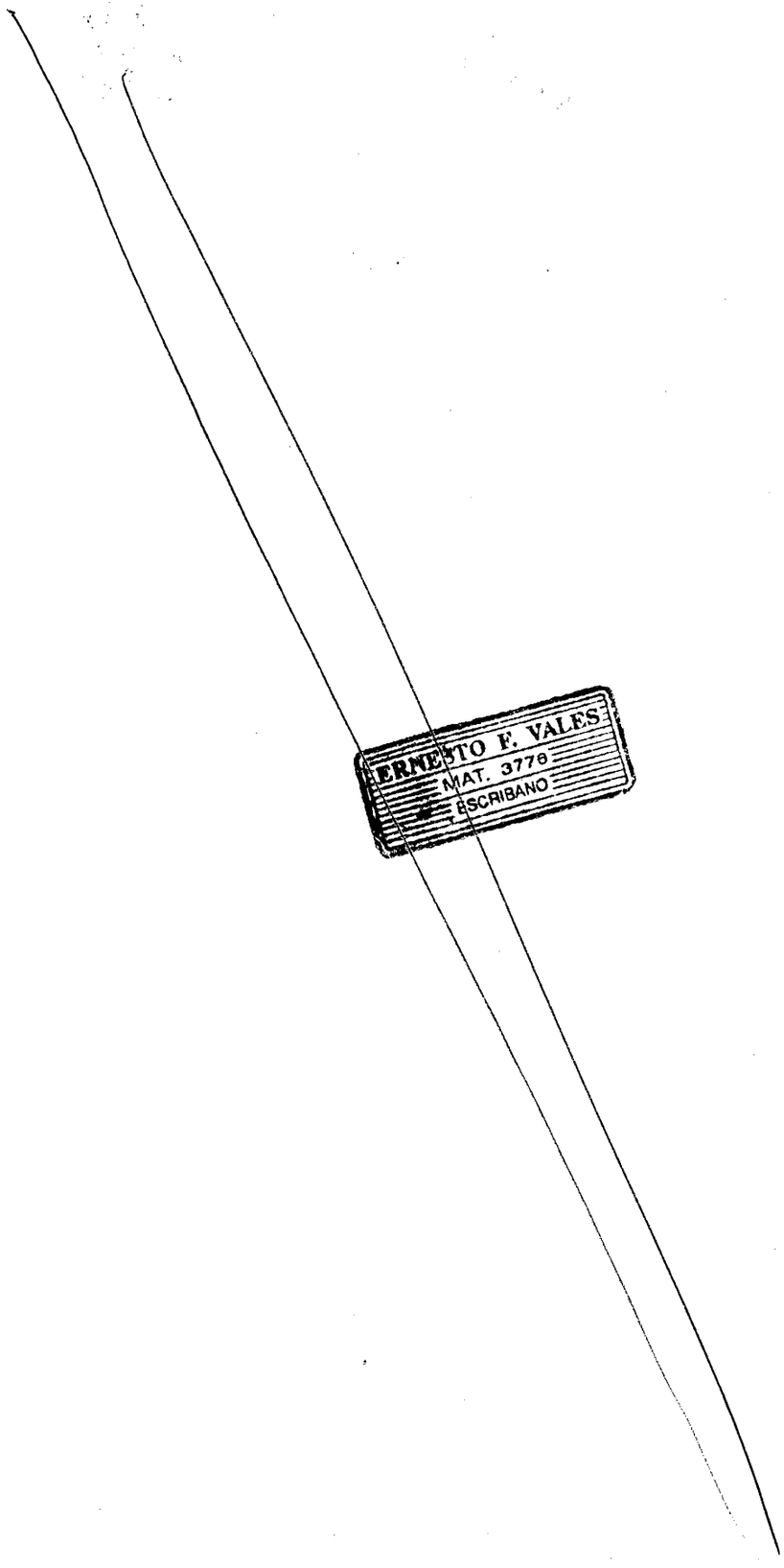
Numero Correlativo I.G.J.: 1656161
Razon social C.A.D.A. STORAGE
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 10471 del libro 110 , tomo -
de SRL
escritura/s 3023-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 14/12/98

Contar: *0 <Reempl.>

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA


ERNESTO F. VALES
MAT. 3776
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 404

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COPIA NOTARIAL
Registro Nº 249

Reg. 817

817
OCHOCIENTOS DIECISIETE

MARIA CRISTINA AVENDAÑO
ESCRIBANA
MAT. 2584 - Tº VI Fº 84

ERNESTO A. VALES
MAT. 3776
ESCRIBANO

A 057 092657

MODIFICACION DENOMINACION SOCIAL: C.A.D.A STORAGE S.A. por IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A..----------

ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.----------

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de dos mil dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el ingeniero Pablo Gabriel TEUBAL, argentino, soltero, con documento nacional de identidad N° 17.969.427, domiciliado en la Avenida del Libertador N° 498, piso 9° de esta ciudad, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y DICE: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad con la denominación de C.A.D.A. STORAGE S.A., CUIT 30-68250405-2, con domicilio en la calle Azara N° 1245, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de diciembre de 1998 con el N° 15254, L° 3 de Sociedades por Acciones, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, a mérito de la documentación que se mencionará al final de la presente. Agrega el compareciente que la sociedad que representa está vigente y que él continúa en ejercicio del cargo invocado y acreditado, y en tal carácter AÑADE: PRIMERO: Que los accionistas de la sociedad que representa, celebraron el 11 de junio de 2001, una asamblea extraordinaria de accionistas unánime, en la que resolvieron: I) Cambiar la denominación social de C.A.D.A. STORAGE S.A. por la de IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A. y modificar en ese sentido el ARTICULO

PRIMERO del estatuto social, el que quedó así redactado: "ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A. continúa funcionando la sociedad C.A.D.A. Storage S.A., constituída originariamente con la denominación de STORAGE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires." Y II) AUTORIZAR al señor Presidente y/o a uno cualquiera de los señores Directores para que suscriban todos los documentos públicos y/o privados que fueran menester para inscribir la presente resolución ante el Registro Público de Comercio, y a las doctoras María José FERNANDEZ, María Cristina AVENDAÑO y al Señor Jorge Alberto MARTIN IRIGOYEN, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, pueda realizar el trámite ante la Inspección General de Justicia a fin de comunicar lo resuelto para su aprobación e inscripción. SEGUNDO: Que a los fines que por derecho hubiere lugar, expresa el compareciente que legitima el acto que realiza solicitando al Escribano Autorizante que eleve a escritura pública el acta de asamblea extraordinaria N° 1 celebrada el 11 de junio de 2001, obrante a fojas 61 del libro de actas de asamblea y directorio N° 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 23 de noviembre de 1999 con el N° 96938-99 y la foja 6 del libro depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas N° 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 17 de noviembre de 1999, con el N° 95314-99, los que tengo a

Reg.249

la vista en sus originales y copiados en el orden indicado, dicen así: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 1: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio del año 2001, siendo las 10 horas, se reúnen en el domicilio social sito en la calle Azara N° 1245 de esta Capital Federal, en Asamblea General Extraordinaria, la totalidad de los señores accionistas de "C.A.D.A. STORAGE S.A." que figuran asentados al folio N° 6 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1, debidamente rubricado, con la asistencia de los funcionarios que menciona el art. 237 in fine de la ley N° 19.550 y bajo la presidencia del Sr. Pablo Teubal, quien luego de controlar la presencia de los accionistas titulares de la totalidad del capital social manifiesta que la misma reviste el carácter de unánime y totalitaria e invita a tratar el siguiente orden del día: 1°.Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°.Cambio de Denominación Social. Puesto a consideración el Punto N° 1 el Sr. Pablo Teubal mociona para que el Acta de la presente Asamblea sea firmada por el Sr. Federico Carballo en representación de Iron Mountain South América Ltd. y el Sr. Pablo Teubal por sí, lo cual es aprobado por unanimidad. Puesto a consideración el Punto 2° el Sr. Pablo Teubal toma la palabra y hace moción para que se apruebe el cambio de Razón Social de C.A.D.A. Storage S.A. por el de Iron Mountain Argentina S.A. ya que ello significa lo más conveniente a los fines sociales. La moción del Sr. Pablo

Teubal es aprobada por unanimidad, resolviéndose que Iron Mountain Argentina S.A. sea continuadora de C.A.D.A. Storage S.A. por lo cual el Artículo Primero del estatuto social queda de la siguiente forma:" ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A. continúa funcionando la sociedad C.A.D.A. Storage S.A., constituída originariamente con la denominación de STORAGE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires." Se autoriza al Sr. Presidente y/o a uno cualquiera de los Sres. Directores para que suscriban todos los documentos públicos y/o privados que fueran menester para inscribir la presente resolución ante el Registro Público de Comercio. Se autoriza asimismo a la Dra. María José Fernández, a la Dra. María Cristina Avendaño y al Señor Jorge Alberto Martín Irigoyen, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, pueda realizar el trámite ante la Inspección General de Justicia a fin de comunicar lo aquí resuelto para su aprobación e inscripción. No habiendo otros temas, se cierra el acto a las 14 horas del día indicado al comienzo. Pablo TEUBAL. Federico CARBALLO.""6.ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDIDNARIA DEL 11 DE JUNIO de 2001.6. Número de Orden. Año 2001. Día. Mes. Accionista. Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de acciones o certificados. Números de los certificados acciones o certificados. Capital. Cantidad de

Reg.249

MARIA CRISTINA AVENDAÑO
ESCRIBANA
MAT. 2634 - Tº VI Fº 84

A 057792659

votos. Firmas. 1.11.6. Iron Mountain South America Ltd. Federico Carballo. 2.450.189. -.- 2.450.189.2.450.189 F.Carballo. 2.11.6. Pablo Teubal. Paraguay 346 Bs.As. Por sí. 1.1.1. Pablo Teubal. En Buenos Aires a los 11 días del mes de junio de 2001 se cerró el Registro de Asistencia con la presencia de 2 accionistas uno por si y uno por apoderado; representando 2.450.190 acciones, es decir el 100% del capital. Hay una firma. Pablo Teubal. Presidente". ES COPIA FIEL, doy fe. EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PERSONERIA DEL COMPARECIENTE: a) Transformación de "Storage S.R.L." en "C.A.D.A. STORAGE S.A.", con un capital de $885.800, instrumentada por escritura N° 3023 del 23 de septiembre de 1998, pasada al folio 12.583 del Registro 255 de esta ciudad, ante el Escribano Martín M. Aguirre, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de diciembre de 1998 con el N° 15254, L° 3 de Sociedades por Acciones; b) Escritura N° 3797 de aumento de capital a $ 2.450.190, del 30 de diciembre de 1999, que pasó al folio 15.065 del Registro 255 de esta ciudad, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 2000 con el N° 1989 L° 9 Tomo de Sociedades por Acciones. c) Escritura N° 529 del 27 de noviembre de 2001, que pasó al folio 2222 de este Registro, protocolo año 2001, a la que me remito, de modificación de la fecha de cierre del ejercicio, que se inscribió en el Registro Comercial el 12 de diciembre de 2001, con el N° 16.910 L° 16 de Sociedades por

Acciones. d) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 17 de febrero de 2000 que fijó en cinco el número de directores titulares y designó a los mismos, entre ellos al compareciente; e) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 18 de febrero de 2000 que por renuncia de dos directores titulares, designó en su reemplazo a los señores Alberto Meza Castagno y Carina Güerisoli; y f) Acta de Directorio N° 8 del 18 de febrero de 2000, de distribución de cargos en el organismo y designación del compareciente para ejercer el cargo de Presidente. Copia autenticada de la documentación relacionada en los apartados a), d), e) y f) se agregó al folio 1039 de este Registro, protocolo año 2000 y copia autenticada de la documentación relacionada en b) se agregó al folio 2222 protocolo año 2001, de este Registro. De dicha documentación surge que la sociedad se denomina como se ha indicado, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde el 8 de septiembre de 1995; la dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares; el término de su elección es de tres ejercicios; la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. DEJO CONSTANCIA: i) Que el numero correlativo I.G.J. de la sociedad es 1656161. ii) Que el capital social inscripto de la sociedad es de $ 2.450.190. Y iii) Que la sociedad extranjera Iron Mountain

Reg.249

MARIA CRISTINA AVENDAÑO
ESCRIBANA
MAT. 2584 - Tº VI Fº 84

ERNESTO F. VALLEJO
MAT. 37
ESCRIBANO
A 057 78266
GENERAL DE ...

South América Ltd., se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 9 de enero de 2001, con el N° 71 L° 56 T° B de Estatutos Extranjeros. LEIDA y aprobada, firma el compareciente de conformidad, ante mí, doy fe.

Ante mí:

MARIA CRISTINA AVENDAÑO
ESCRIBANA
MAT. 2584 - Tº VI Fº 84

MARIA CRISTINA
ESCRIB/
MAT. 2584 - Tº



COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CONCUERDA

Ley 404

AVENDAÑO
NA
VI Fº 84

ERNESTO F. VOLCOV
MAT. 3776
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
POLO

// CUERDA con su matriz, formalizada ante **la Escribana Maria Cristina Avendaño el 30 de abril de 2002.** en **escritura N°167 del folio 817 al folio 820** PARA **LA SOCIEDAD.**----------

en mi carácter de **Escribana Adscripta del Registro N°249** , expido **esta PRIMERA COPIA en cuatro.**---------- fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 2 días del mes de **mayo.**---------- del año 2002.

MARIA CRISTINA AVENDAÑO
ESCRIBANA
MAT. 2584 - Tº VI Fº 84

B.O. 3/7/2002 Cumple c/ FOTOcopia ICA.





INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite	Numero	Descripcion	Nro
00421	475703	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFICADO	1
01370	475703	MODIFICACION DE ESTATUTO	2

Numero Correlativo I.G.J: 1656161 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: IRON MOUNTAIN ARGENTINA
(antes): C.A.D.A. STORAGE
Escritura/s 167-

y/o instrumentos privados:

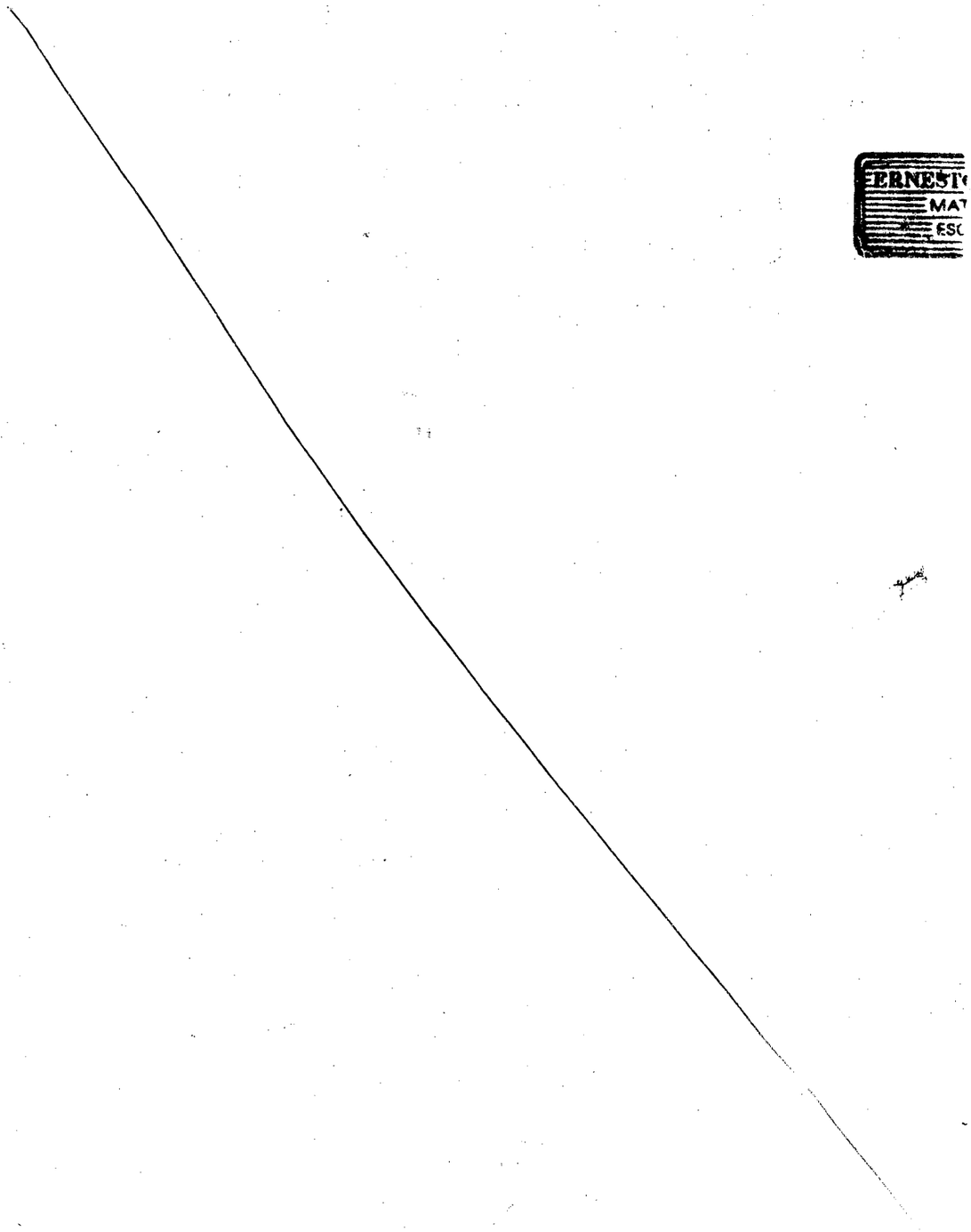
Inscripto en este Registro bajo el numero: 4476 del libro: 17 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
F.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Mayo de 2002

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
PATRICIA LAURA DE ZUAZO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
0155422

FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN SELLO DE ACTUACIÓN
NOTARIAL "T153744748"

ERNESTO F. VALES
MAT. 3770
ESCRIBANO



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 015374748

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

En mi carácter de escribano Adscripto al Registro Notarial Nº 1.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en -22- (veintidos)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

F. VALES
3770
ESCRIBANO

AUGUSTO F. VALES
MAT. 3770
ESCRIBANO